

RESOLUCION EXENTA N° 3213

PUNTA ARENAS, 22 de Febrero de 2019.

VISTOS: El D.F.L. N° 1 de 2005 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2763/79 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; D.S. N° 38, de 2005, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Establecimientos Autogestionados en Red; D.S. N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud del país; Res. N° 1600/08 de Contraloría General de la República; Resolución Exenta RA N° 443/150/2019 del 29 de Enero de 2019 del Servicio de Salud Magallanes que establece el orden de Subrogación de la Dirección del Hospital Clínico de Magallanes y,

CONSIDERANDO: La necesidad de contar con documentos independientes que contengan los procedimientos de las Unidades de Medicina Transfusional, Donantes de Sangre y Centro de Sangre y,

TENIENDO PRESENTE: El Decreto N° 18 de Salud, publicado en Marzo del 2009, que aprueba los Estándares Generales del Sistema de Acreditación para Prestadores Institucionales de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. VALÍDASE, el documento “**Manual de Procedimientos relacionados a la Medicina Transfusional**”, Versión 3, elaborada por D. Mauricio González O., D. Jorge Díaz G., D. Claudio Aguilar L. y aprobado por la Unidad de Calidad Asistencial, el cual formaba parte del “**Manual de procedimientos relacionados con proceso de transfusión**”.

El documento está numerado desde la página 1 a la 81 y entrará en vigencia a partir de la fecha de la presente resolución, quedando sin efecto la Resolución N° 13972 del 23 de Noviembre de 2018.-

El documento y la resolución respectiva, estarán disponibles en formato PDF en la página web institucional <http://www.hospitalclinicomagallanes.cl>. Los documentos originales estarán disponibles en la Unidad de Calidad.

NOTÉSE, COTEJESE Y ARCHÍVESE.

DIRECTOR
MARCELO TORRES MENDOZA
DIRECTOR (S)
HOSPITAL CLÍNICO DE MAGALLANES
PUNTA ARENAS

Copia fiel del original
MINISTRO DE FÉ